



## *Resolución Directoral*

Miraflores, 29 de abril de 2020

**VISTO:**

El Expediente N° 20-005309-001 que contiene el Memorando N° 080-2020-DG-HEJCU emitido por Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE", cuya finalidad es facilitar la organización y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) para su implementación en los tres niveles de gobierno.

Que, el artículo N° 91 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, encargado del planeamiento estratégico para desarrollar en el sector salud los componentes, procesos y subprocesos de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres. Coordina con los órganos competentes del Ministerio de Salud, la atención de las emergencias sanitarias que correspondan; así como la prevención y control de riesgo de desastres.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 250-2018-MINSA-DIGERD "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", cuyo objetivo general es Establecer la organización, los estándares y requisitos mínimos, así como la articulación del Centro de Operaciones de Emergencia y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud.

Que, a fin de garantizar una adecuada atención de los pacientes y salvaguardar la vida y salud de la población, la Dirección General del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa a través del memorando N° 080-2020-DG-HEJCU, solicita la activación del Comité de Centro de Operaciones de Emergencia COVID-19, remitiendo el listado de los profesionales que lo integrarán.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la activación del Comité de Centro de Operaciones de Emergencia COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a través del acto resolutivo correspondiente.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en el presente caso se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales para la emisión del presente acto resolutivo con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2020.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la activación del **Comité de Centro de Operaciones de Emergencia - Vigilancia Epidemiológica COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2020, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

MIEMBROS	CARGO
Dr. Luis Julio Pancorvo Escala	Responsable 1
Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Responsable 2
Lic. José Esteban Torres Arteaga	Integrante
Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe	Integrante
Dr. Enrique García Tejada	Integrante
Dra. Sonia Elvira Escudero Vidal	Integrante
Dra. Ada Margarita Andía Argote	Integrante
Q.F. Martha Angélica Solar Magno	Integrante
Lic. Katia Martínez Quiroz	Integrante
Sra. Flor de María Martínez Padilla	Integrante
Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Integrante
Dra. Madeleine Rebeca Panca Bejar	Integrante
Dra. Iris Violeta Davila Idelfonso	Integrante



**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes la presente resolución, los cuales desempeñaran las funciones propias del Centro de Operaciones de Emergencia- Vigilancia Epidemiológica COVID-19 del cual forman parte, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

**LJPE /LCD/ysm**

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Interesados (13)
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
  
.....  
**Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA**  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

